

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 12

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2024-192** *Aprobación inicial y exposición pública del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6747.*

Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca correspondiente al mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2023, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de febrero al 2 de marzo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

— BBVA.

— CAIXA BANK.

— BANCO SANTANDER.

— UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 8 de enero de 2024.

La concejala delegada,  
M<sup>a</sup> Gloria Bárcena Oceja.

2024/192

CVE-2024-192